



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

005746
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 04 NOV 2021

Por la cual se prorroga el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptado mediante Resolución No. 005441 del 26 de junio de 2018, que definió los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocen unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, en el departamento de Boyacá

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, los Decretos 2277 de 1979, Decreto 709 de 1996, 1278 de 2002, 2035 de 2005, 1075 de 2015 y por las facultades de delegación dadas mediante Decreto Departamental No. 061 del 08 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, en su artículo 151, hace referencia a las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación.

Que, los educadores que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979 y que están vinculados en la entidad territorial de Boyacá podrán acreditar como requisito para ascenso en el escalafón, los cursos autorizados específicamente para ello por el Comité Territorial de Formación Docente del Departamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 709 de 1996 se establece que: "un crédito académico es aquella medida equivalente a una intensidad de (45) horas de trabajo dentro de un programa, tiempo durante el cual se desarrollarán actividades presenciales y no presenciales, que incluyen entre otras, talleres pedagógicos seminarios prácticas supervisadas y proyectos investigativos".

Que, el decreto 2035 de 2005 establece los objetivos y los requisitos del programa de pedagogía que deben acreditar las profesionales con título diferente al de licenciado en educación, al término del período de prueba.

Que, los profesionales universitarios con título diferente al de licenciado en educación al término del período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 915 del 1 de junio 2016 que hace parte integral del decreto 1075 de 2015, deben acreditar entre una opción que han cursado y culminado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el título 2, capítulo 1, hace referencia la inscripción y ascenso en el escalafón nacional docente.

Que la Resolución 5443 del 30 de junio de 2010, del MEN definen características específicas de calidad de los programas de formación profesional en educación y otras disposiciones relacionadas con la denominación currículo, perfil, competencias básicas y profesionales del educador, práctica pedagógica, movilidad y personal docente.

Que el sistema Colombiano de Formación de Educadores considera como uno de sus objetivos: garantizar la calidad de los programas de formación de los educadores con base en el reconocimiento del contexto local, regional y nacional en función de las necesidades formativas



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 005746 DE 04 NOV 2021

Por la cual se prorroga el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptado mediante Resolución No. 005441 del 26 de junio de 2018, que definió los aspectos generales de los cursos de formación para los educadores oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá y se reconocen unos programas de formación permanente de docentes con validez para inscripción y ascenso en el escalafón nacional, en el departamento de Boyacá

del país enfocadas en el desarrollo del conocimiento en los campos humano, ético, político, pedagógico, didáctico, científico, artístico, tecnológico, cultural, social y de una segunda lengua de acuerdo con las tendencias nacionales y globales relacionadas con la educación. Orientar la formación del Educador a nivel disciplinar, ético, estético, comunicativo, pedagógico e investigativo en función de su aplicación en los procesos de enseñanza y de aprendizaje para los distintos niveles y ámbitos de la educación en general y en particular para la educación de la primera infancia y preescolar básica y media.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta marzo de 2022, el Plan Anual de Formación y Actualización docente adoptada mediante Resolución No. 005441 del 26 de junio de 2018, hasta el 30 de julio 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese esta resolución en la página WEB y en un lugar visible de la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTÍCULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 04 NOV 2021.

Isabel Alfonso Cómbita
ISABEL ALFONSO CÓMBITA
 Secretaria de Educación de Boyacá

Nazly Natalia Díaz Marino
 Aprobó: NAZLY NATALIA DÍAZ MARINO, Directora Técnico pedagógica

Carlos Julio Castillo Duarte
 Revisó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE, Subdirector de Calidad Educativa

Irma Lucy Acuña Sánchez
 Revisó: IRMA LUCY ACUÑA SÁNCHEZ, Líder Oficina de Gestión de Carrera

Aura Yaneth Sayo Gutiérrez
 Proyectó: AURA YANETH SAYO GUTIÉRREZ,
 Directora de Núcleo Educativo
 Subdirección de Calidad Educativa